

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00190-00

En virtud del aviso de reorganización de la Superintendencia de Sociedades del 2 de diciembre de 2020, en donde se informa la apertura del proceso de reorganización empresarial de la sociedad demandada DREAM REST COLOMBIA S.A.S., el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar la ejecución en contra de la sociedad DREAM REST COLOMBIA S.A.S. por haberse admitido en proceso de reorganización empresarial.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares aquí decretadas en contra de la sociedad DREAM REST COLOMBIA S.A.S. y póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades. En caso de estar embargado el remanente en este proceso, infórmesele de esta situación al Juzgado y/o entidad respectiva.

De igual forma, en caso de existir títulos judiciales consignados en el presente asunto con ocasión a los embargos practicados frente a la sociedad demandada póngase a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: REMITIR por secretaría el proceso de la referencia a la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 6 hoy 28 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO